

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Fecha: 24/09/2026

Interesado	Nº de Expediente
CENTRO CULTURAL LAS CALIFORNIAS	103/2026/01723
Tipo de expediente	
Autor. uso edificios municipales	
Emplazamiento	
CL LUIS PEIDRO NUM 2	

Vistas las actuaciones que conforman el presente expediente, se informa de lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Mediante Decreto de 19 de junio de 2026, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM 10159 de 1 de julio de 2026) se aprobó la convocatoria pública de la cesión de uso de autorización demanial de cuatro aulas del espacio público denominado La Corrala perteneciente al Centro Cultural Las Californias a entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro, conforme a las bases reguladoras aprobadas por el Distrito de Retiro.

Segundo.– Con fecha 15 de septiembre de 2026 la Concejal Presidenta nombró la Comisión de Valoración prevista en la Base decimoprimer.

Tercero.– Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración se reunió el 24 de septiembre de 2026 para evaluar los proyectos presentados, constatándose la existencia de una única solicitud: la presentada por la Asociación Cultural Bengala. Tras la revisión de la documentación exigida y la valoración técnica conforme a la Base novena, la entidad obtiene una puntuación total de 86,25 puntos.

Cuarto.– Consta acreditada la experiencia de la entidad en el ámbito de desarrollo de programación cultural, así como la disponibilidad de personal cualificado y de medios suficientes para el desarrollo del proyecto.

Quinto.– Por todo lo anterior, la Comisión de Valoración acuerda por unanimidad proponer la concesión de la autorización demanial de uso a la Asociación Cultural Bengala.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El régimen jurídico aplicable a las autorizaciones especiales de uso se encuentra regulado en los artículos 90 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Resulta, además, de aplicación a la convocatoria y a sus bases lo establecido en el Reglamento de Bienes de las

Servicio Jurídico
PLAZA DAOIZ Y VELARDE NUM 2 (28007)

103/2026/01723
Página 1 de 2

Información de Firmantes del Documento**MADRID**

SUSANA VAZQUEZ SAMPER - JEFA DE DPTO DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO
MARIA MERCEDES ALISES URDA - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA
CARMEN MARÍA LÓPEZ VILAR - SECRETARIA DEL DISTRITO DE RETIRO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/09/2026 16:40:11
Fecha Firma: 25/09/2026 10:31:24
Fecha Firma: 25/09/2026 13:35:03
CSV : C4HXU7MJF2EBKWF5



C4HXU7MJF2EBKWF5

Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, así como en la restante normativa vigente en materia patrimonial y de acuerdo con las directrices e instrucciones del Ayuntamiento de Madrid.

2. La ocupación de dichos espacios se instrumentará mediante la correspondiente autorización demanial, conforme a lo previsto en los artículos 90 y siguientes de la citada Ley.

3. Las bases por las que se rigió la convocatoria para la presentación de proyectos de uso de las cuatro aulas del espacio denominado La Corrala perteneciente al Centro Cultural Las Californias recogen las condiciones de obligado cumplimiento a que ha de quedar sometida la autorización. Estas condiciones se ajustan a lo prevenido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 junio.

De conformidad con lo anterior, y atendiendo al procedimiento establecido en la Base decimoprimer, se propone la siguiente **propuesta de resolución provisional**:

“PRIMERO. – Autorizar a la Asociación Cultural Bengala (NIF G84548080) la autorización demanial de uso de las cuatro aulas del espacio denominado La Corrala perteneciente al Centro Cultural Las Californias.

SEGUNDO. – La autorización se concede por un periodo de un año a contar desde la fecha de la formalización, pudiendo ser prorrogada en los términos previstos en la Base decimotercera y en el artículo 92.3 de la Ley 33/2003, de 13 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

TERCERO. – El uso de las cuatro aulas se realizará con sujeción estricta a las condiciones establecidas en las Bases Reguladoras, así como las obligaciones relativas a la programación cultural, mantenimiento, seguros, régimen económico y participación en actividades municipales.”

Firmado electrónicamente

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO
Susana Vázquez Samper

Firmado electrónicamente

LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
M^o Mercedes Alises Urda

Firmado electrónicamente

LA SECRETARIA DEL DISTRITO
Carmen María López Vilar

Información de Firmantes del Documento



MADRID

SUSANA VAZQUEZ SAMPER - JEFA DE DPTO DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO
MARIA MERCEDES ALISES URDA - JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA
CARMEN MARIA LÓPEZ VILAR - SECRETARIA DEL DISTRITO DE RETIRO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/09/2026 16:40:11
Fecha Firma: 25/09/2026 10:31:24
Fecha Firma: 25/09/2026 13:35:03
CSV : C4HXU7MJF2EBKWF5

